AÑO DE 1857. Sábado 5 de Diciembre. NUMERO 140.

Boletin Oficial
PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Pedro Lozano, Calle de San Pedro num. 14, á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Ayer se publicó por *Gaceta* extraordinaria el parte siguiente:

«El Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto de la Mayordomía Mayor de S. M. el siguiente parte, dado á las nueve de la Mañana de hoy por el primer médico de Cámara D. Juan Francisco Sanchez:

Excmo. Sr.: S. M. la Reina y S. A. el augusto PRINCIPE recien nacido han pasado bien la noche y continúan sin novedad.

Palacio 29 de Noviembre de 1857.»

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto de la Moyordomía mayor de S. M. el siguiente parte, dado á las once y media de la noche de hoy por el primer Médico de Cámara D. Juan Francisco Sanchez:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina y S. A. el augusto Principe recien nacido han continuado sin novedad particular desde el parte de esta mañana.

Palacio 29 de Noviembre de 1857.»

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

Comunicada por despacho telegráfico á las córtes de Europa la fausta nueva del feliz alumbramiento de S. M. la Reina (Q. D. G.), se van recibiendo sucesivamente las respuestas mas satisfactorias de dichas córtes, habiéndose apresurado Su Santidad á enviar su bendicion apostólica para SS. MM. y el augusto Principe recien nacido.

Con motivo del feliz nacimiento de S. A. R. el Sermo. Sr. Principe de Asturias, S. M. la Reina nuestra Señora ha resuelto que la córte vista de gala por tres dias.

Ayer se publicó por *Gaceta* extraordinaria el parte siguiente:

«El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto de la Mayordomía mayor de S. M. el siguiente parte, dado á las nueve de la mañana de hoy por el primer Médico de Cámara D. Juan Francisco Sanchez:

Excmo. Sr.: S. M. la Reina y S. A. el augusto PRINCIPE recien nacido han pasado bien la noche y continúan sin novedad.

Palacio, 30 de Noviembre de 1857.»

El Mayordomo mayor de S. M. ha comunicado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el siguiente parte, dado á las once y media de la noche de hoy por el primer Médico de Cámara D. Juan Francisco Sanchez:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina y S. A. R. el augusto PRINCIPE han pasado el dia en un estado lisonjero.

Palacio, 30 de Noviembre de 1857.»

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

(Gacetas del 30 y 1.°).

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Número 588.

Habiendo llegado á esta capital la tarde de ayer, en el acto tomé posesion del cargo de Gobernador de su provincia, que S. M. la Reina (q. D. g.) se dignó confiarme por Real decreto de 14 del próximo pasado, cesando por consiguiente en el mando que de la parte política y económica desempeñaban respectivamente, los señores D. Vicente Alvarez Seara, Vice-Presidente del Consejo provincial, y Don Luis Romero, Administrador de Hacienda pública.

Al anunciarlo á los leales y pacíficos habitantes de esta provincia, me limito á consignar que mi política será la de secundar los deseos del Gobierno de S. M., procurando en mi administracion con todo celo el bien estar de los pueblos con las mejoras que de mí dependan; asegurándoles que siempre que les sea conveniente llegar á mi autoridad serán oidos y sus gestiones atendidas como á mi deber y carácter cumple. Orense 3 de Diciembre de 1857. =El Gobernador, *José Primo de Rivera.*

Número 589.

En la Gaceta, núm. 1,787, se lee lo siguiente:

MINISTERIO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Tomando en consideracion las razones que Me ha expuesto D. Manuel Bermudez de Castro, Vengo en relevarle del cargo de mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de Austria; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que le ha desempeñado.

Dado en Palacio á once de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete.=Está rubricado de la Real mano.= El Ministro de Estado, Pedro José Pidal.

En atencion á los servicios y particulares circunstancias del Ministro plenipotenciario D. Leopoldo Augusto de Cueto, Subsecretario en comision de mi Secretaría de Estado, y Diputado á Córtes, Vengo en nombrarle mi Enviado Extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de Austria.

Dado en Palacio á seis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.= Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Estado, Pedro José Pidal.

Vengo en disponer que D. Leopoldo Augusto de Cueto, nombrado mi

Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en la corte de Austria, desempeño igualmente este cargo cerca de S. M. el Rey de Baviera.

Dado en Palacio á 6 de Octubre de 1857.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Estado, Pedro José Pidal.

En atencion á las particulares circunstancias que concurren en D. Juan Tomas Comyn, que fué nombrado Ministro Residente en Costa-Rica y Nicaragua, y desempeña actualmente en comision el cargo de primer Secretario de mi Legacion en Lóndres. Vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de Estado.

Dado en Palacio á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Estado, Francisco Martinez de la Rosa.

MINISTERIO DE MARINA.

Exposicion á S. M.

SEÑORA: El incremento que de algunos años acá viene recibiendo el material de la Marina militar, merced á la ilustrada proteccion que V. M. se digna dispensar á tan importante ramo del Estado, ha hecho ya insuficiente el personal de que constan varias clases de la escala activa del cuerpo general de la Armada para cubrir los mandos y destinos que les están afectos.

Si el servicio público no se ha resentido hasta ahora de dicha circunstancia, ha sido á costa de proveer aquellos cargos en Oficiales de inferior graduacion á la que corresponde por Ordenanza y Reglamentos, práctica que envuelve entre otros inconvenientes el de someter á los elegidos á mayor responsabilidad, sin otorgarles los ascensos y ventajas inherentes á la posicion en que se les coloca.

Penetrado el Ministro que suscribe de la conveniencia de poner término á tan irregular sistema y de proporcionar á los Oficiales de la Armada los adelantos en la carrera que reclaman las exigencias del servicio, tiene la honra de someter á la Real aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto en que se fija el personal de que por ahora deberá constar la escala activa con presencia de los destinos que á cada clase estan señalados.

Madrid, 24 de Noviembre de 1857. =SEÑORA.=A. L. R. P. de V. M.=El Ministro de Marina, José María de Bustillo.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones que Me ha expuesto el Ministro de Marina, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° El personal de la escala activa del cuerpo general de la Armada constará por ahora de un Capitan general, cinco Tenientes generales, 12 Jefes de escuadra, 16 Brigadieres, 50 Capitanes de navío, 60 Capitanes de fragata, 180 Tenientes de navío y el número indeterminado de Alféreces de navío que produzca el ascenso de los Guardias marinas que cumplan el tiempo de servicio señalado en el Reglamento de su clase.

Art. 2.° Desde 1.° de Enero de 1858 se aumentará hasta 150 plazas la dotacion de aspirantes del Colegio naval militar.

Dado en Palacio á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Marina, José María de Bustillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Seccion de Gobierno. Negociado 4.°

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar, por acuerdo de este dia, que los resguardos correspondientes á las cantidades que se consignen en la Caja general de Depósitos de esta corte para tomar parte en las subastas de los *Boletines oficiales*, deben admitirse en los referidos actos de la misma manera que los expedidos por las sucursales de dicha dependencia principal en las provincias respectivas.

De Real órden lo digo á V... para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1857.=Bermudez de Castro.=Sr. Gobernador de la provincia de...

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 1.° de Diciembre de 1857.=El G. I., Vicente Seara.

Número 590.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 30 de Noviembre, núm. 1,791, se lee lo siguiente:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

En Real órden de esta fecha, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, ha resuelto S. M. escribir sus Reales cartas de costumbre á todos los Prelados de la Monarquía participándoles su feliz alumbramiento á fin de que general y particularmente concurran á tributar á Dios las mas rendidas gracias por este beneficio, disponiendo se ejecute lo mismo en las iglesias dependientes de su jurisdiccion, y comunicándolo á las exentas que no pertenezcan á las de las cuatro Ordenes militares en sus diócesis respectivas.

Madrid, 29 de Noviembre de 1857.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 4 de Diciembre de 1857.=El Gobernador, José Primo de Rivera.

Núm. 591.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, se comunica á este Gobierno de provincia la Real órden siguiente:

Habiendo desaparecido de la ciudad de la Coruña el emigrado francés Carlos Carpintier, segun manifiesta el Gobernador de aquella provincia en 14 del actual, con infraccion de las órdenes expedidas respecto de esta clase de extrangeros, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar por disposicion de hoy, que V. S. encargue á sus dependientes la captura de Carpintier y dé cuenta á este Ministerio, en caso de que se verifique para la resolucion que corresponda. De Real órden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1857.=Bermudez de Castro.

Y á fin de que tenga el debido cumplimiento se inserta en el Boletin oficial de esta provincia encargando á los Alcaldes, Comandantes de los puestos de la Guardia Civil, Agentes de vigilancia pública y mas dependientes de mi autoridad, procuren por cuantos medios les sugiera su celo la captura del referido emigrado, y caso de ser habido ponerlo seguidamente á mi disposicion para lo que proceda. Orense Diciembre 2 de 1857.=El G. I., Vicente Seara.

Núm. 592

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

En virtud de Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el relief con abono de sueldos al Teniente Coronel graduado, primer Comandante de infantería D. Florencio Becerril y de la Gorda, y disponer sea dado de baja definitivamente en el Egército el Capitan destinado al Batallon provincial de Mallorca Don José del Pozo y Arenas. De órden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para conocimiento de las autoridades de esa provincia, y á fin de que este último individuo no pueda aparecer en punto alguno con un caracter militar que ha perdido con arreglo á la ordenanza y disposiciones vigentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1857.=El Subsecretario, Manuel Moreno Lopez.=Sr. Gobernador de la provincia de Orense.

Número 593.

El Sr. Gobernador civil de Avila en comunicacion de 27 de Noviembre último, me dice lo siguiente:

Leon Zahonero, vecino de Aldeavieja en esta provincia, salió de su pueblo en Enero último para buscar trabajo en su oficio de zapatero, sin que desde aquella época se sepa donde existe. Su esposa y familia desean su regreso, y al efecto suplico á V. S. se sirva dar sus órdenes para que si se hallase en la provincia de su digno cargo se le obligue á regresar al seno de su familia, ó que si adquiriese noticia de su fallecimiento se sirva V. S. darme aviso para conocimiento de su indicada esposa.

Señas de Leon Zahonero.

Edad 27 á 28 años, estatura corta, pelo negro, barba lampiña, ojos castaños.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia, encargando á los Alcaldes, Comandantes de los puestos de la Guardia Civil, agentes de vigilancia pública y mas dependientes de mi autoridad, procuren averiguar si en sus respectivos distritos existe ó existió el citado Zahonero, dando parte á este Gobierno de las indagaciones que practiquen en su busca para los efectos que procedan. Orense Diciembre 5 de 1857.=El Gobernador, José Primo de Rivera.

BANCO AGRICOLA DE BENEFICENCIA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Esta Junta en sesion de ayer, acordó conceder los siguientes préstamos en metálico, bajo las bases establecidas.

Rs. vn.

PARTIDO DE ALLARIZ.

Ayuntamiento de Baños de Molgas.

A Antonio de Castró, de san Pedro de Riveiro. 300

PARTIDO DEL CARBALLINO.

Ayuntamiento de Beariz.

A Cristóbal Lamas, de id. . 300
A José Rivas, de Lebosan. . 200
A Esteban Lorenzo, de id. . 300

Ayuntamiento de Boborás.

A Joaquin Riande, de Cameija. 300

Ayuntamiento del Carballino.

A Vicenta Miranda, de san Lorenzo da Veiga. 300
A Josefa Gonzalez, de id. . 300
A Manuel Gonzalez, de Partovia. . 300

Ayuntamiento de Irijo.

A Antonio Crespo, de Froufe. . 300

Ayuntamiento de Maside.

A José Rodriguez, de Ourantes. 300

PARTIDO DE CELANOVA.

Ayuntamiento de Cortegada.

A Emilio Fernandez, de Valongo. 300

Ayuntamiento de Gomesende.

A José Zorrilla, del Pao. . . 300

Ayuntamiento de Villanueva de Infantes.

A Carlos Mosquera, de Freijo. 300

PARTIDO DE GINZO.

Ayuntamiento de Randin.

A Ramon Salgado, de id. . 300

Ayuntamiento de Rairiz de Veiga.

A Francisco Perez, de Zapeaus. 200
A Francisco Miguez, de Rairiz. 200
A Ignacio Rivero, de Sabariz. 300

Ayuntamiento de Sandianes.

A Ramon Trabeso, de Couso. . 300

PARTIDO DE ORENSE.

Ayuntamiento de Amoeiro.

A Miguel Romero, de id. 300

Ayuntamiento de Canedo.

A Regina Gallego, de Arrabaldo. 200
A Isabel Gallego, de id. 200
A Manuel Perez, de Palmés. 200

Ayuntamiento de Nogueira.

A Joaquin Rodriguez, de id. 200
A Tomas Blanco, de id. 300

Ayuntamiento de S. Ciprian.

A Pedro Deza, de Souto Penedo. 200

A Rosendo Amias, de id. 200

Ayuntamiento del Pereiro.

A Marcos Barreiros, de santa Cristina de Villarino. . . . 300

Ayuntamiento de Toen.

A Manuel Garcia, de Gestosa. . 250
A José Cadaya, de san Manuel de Pugan. 250

PARTIDO DE RIBADAVIA.

Ayuntamiento de Cenlle.

A D. Manuel Ventura Perez, de san Juan de Sadorniu. . . 200
A Manuel Acuña, de Esposende. 200

PARTIDO DE TRIVES.

Ayuntamiento de Montederramo.

A Ignacio Gomez, de id. . . . 300
A José Vazquez, de id. 200
A José Vilar, de Gavin. . . . 300

Ayuntamiento de Rio.

A Manuel Gonzalez, de id. . . . 300

PARTIDO DE VALDEORRAS.

Ayuntamiento del Barco.

A Manuel do Souto, de S. Martin de Viloria. 300

PARTIDO DE VERIN.

Ayuntamiento de Castrelo del Valle.

A Bernardo Carrajo, de Pepin. 300

Ayuntamiento de Oimbra.

A Francisco Gallego de Oimbra. 300
A José Gonzalez, de id. 300

Ayuntamiento de Laza.

A José Fernandez, de Laza. . . 300

TOTAL. . . . 10,700

Y se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público, y de los interesados. Orense 1.° de Diciembre de 1857.=El G. I. P., *Vicente Seara.*=*Rafael Gil*, Srio.

TERCERA SECCION.

COMANDANCIA MILITAR DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

En providencia de 4 de Agosto último se ha servido el Excmo. Sr. Capitan general del distrito nombrar representante de la recaudacion de costas de Guerra en este Gobierno militar al Dr. D. Pedro Puga, y se le hace saber al público para que se le reconozca como tal y única persona autorizada para recibirlas y espedir las correspondientes cartas de pago sin que nadie pueda alegar ignorancia. Orense Setiembre 11 de 1857.=El B. G. M., *José Angulo.*

CUARTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Las diferentes reclamaciones que de continuo dirijen á esta oficina, los peritos tasadores de las fincas enagenadas con arreglo á la ley de 1.° de Mayo de 1855, hace indispensable una liquidacion general, que esclareciendo debidamente el importe de sus dietas devengadas, ponga en pleno conocimiento á esta oficina de las cantidades á que tengan derecho por recaudacion obtenida de los compradores de aquellas, cuando efectuaron el primer plazo de sus adjudicaciones. La Administracion con vista de sus asientos, no vacilaria en practicar un servicio, que desde luego pusiese término á las reclamaciones indicadas; pero como estas difieran de los mismos, y el buen nombre de esta oficina exije toda la satisfaccion posible á los funcionarios encargados de dicho servicio, ha creido conveniente se le presenten en un término breve (que será el de 20 dias á contar desde la publicacion de este anuncio) todos los recibos que la misma hubiese cedido por tal concepto á los compradores de que hace mérito, previniendo tambien á los descubiertos en esta obligacion, que si dentro de igual periodo no se presentan á satisfacer el importe de sus dietas respectivas, se les espedirá pronto despacho de ejecucion, á evitar las reclamaciones que diariamente entorpecen los asuntos de esta oficina. Orense 3 de Diciembre de 1857. =*José de Torres Nuer.*

IDEM.

En virtud de órden superior se suspende hasta nuevo anuncio el arriendo de las rentas de los partidos de Allariz y Trives por frutos del corriente año, para cuya subasta se tenia señalado el dia 6 del corriente.

Orense 4 de Diciembre de 1857.=*José de Torres Nuer.*

Idem de Hacienda pública.

No habiéndose presentado licitadores que ofreciesen proposicion admisible en la subasta de los derechos de consumos del distrito municipal de Beade anunciada en el Boletin oficial de esta provincia fecha 7 de Noviembre último núm. 134 y celebrada en 26 del mismo, el Sr. Gobernador de esta provincia se ha servido acordar á propuesta de esta Administracion, que se celebre nuevo remate el dia 11 del actual, únicamente para el año de 1858, bajo el tipo de dos mil reales y las condiciones del pliego publicado en el referido Boletin oficial, á escepcion de las 1.ª, 2.ª, 16.ª y 17.ª que quedan rectificadas en estos términos:

1.ª El arriendo será por un año contado desde el dia primero de Enero de 1858 hasta el de 31 de Diciembre del mismo. Comprenderá los derechos sobre el consumo de las especies contenidas en la tarifa número 1.° unida al Real decreto de 15 de Diciembre de 1856. Los derechos serán los correspondientes á la 1.ª clase de poblacion de la propia tarifa.

2.ª Servirá de base para la subasta la cantidad de 2.000 rs. vn.

16.ª El acto de la subasta tendrá efecto en el despacho del Sr. Gobernador de esta provincia á la hora de las doce del dia 11 del actual ante S. S., el Administrador principal de Hacienda pública, el Fiscal y el Escribano de Rentas que actuará en las diligencias. —Igual acto y simultáneamente se celebrará en la villa de Ribadavia, cabeza del partido judicial de su nombre, á que pertenece el distrito municipal de Beade, ante el Administrador subalterno de Rentas estancadas y el Escribano que se designe.

17.ª La subasta constará de un solo remate, siendo admitidas todas las proposiciones que se presenten cubriendo la cantidad señalada por base, y sujetándose á las condiciones del pliego publicado en el Boletin oficial de esta provincia de 7 de Noviembre último, número 134, á escepcion de las rectificadas que serán sustituidas por esta y las tres anteriores. Para ser admitidas las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados en la forma que espresa el modelo inserto en dicho Boletin, siendo requisito tambien indispensable que el proponente presente en el acto carta de pago de haber depositado para este objeto en la caja de depósitos de esta provincia la cantidad de 40 rs. que es el 2 por 100 del tipo de la subasta. A la una en punto del referido dia 11 del actual se procederá á la apertura y publicacion de las proposiciones. Orense 2 de Diciembre de 1857.=P. S., *Hilario del Rey.*

QUINTA SECCION.

Ayuntamiento constitucional de Beariz.

El Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito, se ocupa en la rectificacion del padron de riqueza que ha de servir de base en el reparto de la contribucion de inmuebles en el venidero año de 1858. Lo que se anuncia para que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros presenten en la Secretaría de Ayuntamiento dentro del término de 20 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, las relaciones de instruccion y hacer las reclamaciones que les convengan.

Beariz Noviembre 30 de 1857.=E. A. P., *Juan Lamas.*=P. A. D. A., *Antonio Vazquez*, Srio.

Idem de Paderne.

El padron de riqueza que ha de servir de base en este distrito al repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1858, se hallará expuesto al público en la casa de Ayuntamiento desde el 3 al 13 del mes que hoy entra, dentro de cuyo plazo podrán los en aquel comprendidos examinarle y producir acerca de su confeccion las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oidas. Diciembre 1.° de 1857.=El Alcalde, *Antonio Puga.*

SESTA SECCION.

SECRETARIA DE CÁMARA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

En vista de lo informado por V. E. á este Ministerio en comunicacion fecha 4 de Febrero del año último, la Reina (q. D. g.) se ha servido resolver, que mientras se establece definitivamente ó determina á qué Tribunal ó profesores compete verificar los análisis reclamados por los Jueces de primera instancia para continuar el procedimiento en causas criminales se encarguen de dicho trabajo los catedráticos de toxicologia y medicina legal de la Universidad central, mandando al mismo tiempo S. M. que se publique en la Gaceta del Gobierno la presente resolucion para conocimiento de los Tribunales ordinarios y Jueces de primera instancia á fin de que se remitan los mismos directamente á los referidos catedráticos con las sustancias á objetos que hayan de analizarse; en la inteligencia de que han de satisfacer cuantos gastos causen los análisis mencionales.

De Real órden lo comunico á V. E. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid diez de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Aguirre.=Sr. Rector de la Universidad central.

Y como á pesar de lo dispuesto en la preinserta Real órden, algunos Jueces del territorio de esta Audiencia exhortan segun parece al de Santiago para que los profesores de la Universidad de dicho pueblo hagan los análisis á que se contrae, se ha servido acordar la sala de gobierno se publique en los Boletines oficiales la citada Real órden á fin de que aquellos la tengan presente para su puntual cumplimiento. Coruña 25 de Noviembre de 1857.=*Luis Rivera.*

SEPTIMA SECCION.

Juzgado de Hacienda de Orense.

El Dr. D. Vicente Gutierrez Piñeiro, juez de Hacienda de la provincia de Orense.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Garcia, Antonio Romero y Manuel Gallego, vecinos del Codesal, alcaldía del mismo nombre en el partido de la puebla de Sanabria, para que dentro de veinte dias se presenten en este juzgado á fin de ser notificados de la sentencia definitiva que recayó en causa formada contra los mismos por aprehension de treinta y siete arrobas y quince libras de aceite, con seis caballerias; apercibidos de que pasado que sea dicho término y por su rebeldía, se practicará dicha diligencia con los estrados de esta Audiencia, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Orense á 25 de Noviembre de 1857.—*Vicente Gutierrez Piñeiro.* —Por su mandado, *Valentin de Novoa.*

Idem de primer instancia.

Don Vicente Gutierrez Piñeiro, Doctor en Jurisprudencia y Juez de 1.ª instancia en la ciudad de Orense y su partido.

Por este edicto, convoco á los acreedores que no se han presentado en el concurso necesario contra Benito Puente, vecino del lugar y parroquia de S. Lorenzo de Piñor, Alcaldía de Barbadanes en este partido, á fin de que concurran a la junta general para el nombramiento de sindicos que ha de celebrarse á la hora de once del dia veinte y dos de Diciembre del corriente año en la sala de audiencia de este juzgado. Dado en la ciudad de Orense a 26 de Noviembre de 1857.—*Vicente Gutierrez Piñeiro.*—Por su mandado, *Julian de Castro.*

Idem de Santiago.

Don Luis Arias Ulloa, Juez de primera instancia y de comercio en la ciudad y partido de Santiago, etc.

Hago saber á los acreedores que á continuacion se espresan y mas que resulten serlo contra la sociedad regular colectiva formada bajo la razon de Francisco de Sierra y sobrino, declarada en quiebra por auto siete del corriente, que á la hora de diez de la mañana del dia quince de Diciembre próximo ha de celebrarse la primera junta general de los mismos en el ex-convento de San Martin de esta ciudad donde hace audiencia este juzgado; por lo tanto seconvoca á todos los que se contemplen con derecho para que concurran por si ó apoderado autorizado competentemente la hora y dia marcado con los titulos de su crédito, haciendo antes aquellos que no constan serlo todavia la gestion oportuna para ser admitidos en la junta, bajo la responsabilidad que haya lugar en caso de suposicion fraudulenta de créditos. Dado en la ciudad de Santiago á 19 de Noviembre de 1857. —*Luis Arias Ulloa.*—Por su mandado, *Ramon Iglesias.*

Lista de acreedores.

Doña Bernarda Garcia de Castro, don Angel Martinez de la Riva, don Benigno Artime, don Fermin Rodriguez, don José Touñes, don Juan Baeza, don José Lopez Amarante, don Fernando Varela Acuña, don José Varela Cadaval, don Domingo Gorostola, doña Maria Garcia Martin, don Jacobo Flores, doña Francisca de Paula Bobadilla, don José Maria Sanchez, don Bernardino Barros, doña Juana Mecias, don Alberto Otero, don Juan Antonio Lema, don Francisco Javier Avenza, don Eusevio da Guarda, don Andres Garrido, don Francisco Orega, don Juan Faure é hijos, don Cipriano Grieto, don Francisco Lopez Bengochea, don José Maria Chao, doña Teresa Villegas, don Domingo Malvares, don José Antonio Gallego, don José Sierra y Duque, Sr. don Vicente Ramon de Cagigal, señores Vidal y Cuadras, don Andres Varela, don Enrique Picares, don Manuel Verea, don Antonio Mendez Casal, don Manuel Perez Sanchez, don Francisco Ferrin, don Manuel de la Riva Molino, don Manuel Domenech, don Matias Diaz de Prado, señores Arriva y compañia, Sres. Villa Real y Baquer, don Jaime Meric, don Juan Fret y compañia, Sra. Viuda Patiño de Crespo, sres. don Juan Perez Romero é hijos, sres. Menendez y Barcena, don R. Trelles, don Manuel Caamaño, sres. don J. R. Casares é hijos, don Domingo A. Ares Pociña, don Manuel Noriega, don José Olivella, don Isidoro de la Riva, don Roque Garcia Señorans, don Juan Lopez, sres. Quijano y compañia, don Francisco Arsina y Torres sres. Herrero y compañia, don Javier Pardo Pimentel.

Idem de Bande.

Don José Domingo Llera, juez de primera instancia del partido de Bande.

Hago notorio: que en este juzgado y escribania del que autoriza se siguió pleito ordinario á instancia del procurador D. Francisco Lopez en nombre de Juan Manuel Carrero, Manuel Fernandez y Luisa Gil, vecinos de la parroquia de S. Verisimo de Refojos con Sebastian y Eladia Alonso, esta de Chaos de Limia, y aquel de Villanueva de Laza, como herederos de D. José Alonso, cura párroco que fué de Santa Comba, sobre pago de 11,840 reales, en el que se pronunció la sentencia que dice: En Bande á 1.° de Octubre de 1857, D. José Domingo Llera, juez de primera instancia del mismo y su partido, por ante mi escribano dijo: que habiendo visto los autos que ante este su juzgado penden entre partes de la una Juan Manuel Carrero, Manuel Fernandez y Luisa Gil, vecinos de la parroquia de S. Verisimo de Refojos, su procurador D. Francisco Lopez, y de la otra Sebastian y Eladia Alonso, esta separada y aquel en rebeldia, sobre reclamacion de la cantidad de 11,840 reales resultando: que interpuesta demanda por el procurador Lopez en representacion de Juan Manuel Carrero, Manuel Fernandez y Luisa Gil en 21 de Octubre del año pasado de 1855, en solicitud de que se condenara á los herederos de Don José Alonso, párroco que fué de Santa Comba, al pago de 11,840 rs. que por razon de soldadas que quedara adeudando a su criada mayor Maria Carrero, fólios 9 y 10. Resultando que sin embargo de haber citado y emplazado á Sebastin y Eladia Alonso, lejos de evacuar el traslado que se les confirió, se separó ésta habiendo desistido el procurador de aquel. Considerando que si bien Lopez en el término de prueba justificó que la Carrero estuviera sirviendo en casa del D. José Alonso por espacio de 57 años y que en cada uno le pagaba por sus salarios 520 rs., no resulta sin embargo comprobado si á cuenta de ellos percibió cantidad alguna ni tampoco si dejó de abonarsele. Considerando que compulsadas las anotaciones hechas por el difunto D. José Alonso en el libro de caja que llevaba si bien resulta la exactitud de la cantidad que en cada año daba por razon de salarios á la Carrero, consta tambien que esta recibió diferentes sumas, asi como que en 20 de Agosto de 1816 saldaron las cuentas pendientes, quedando tan solo á favor de ésta la cantidad de 1,056 rs. Considerando por último, no se ha demostrado cual debia si los herederos de D. José Alonso aceptaron la herencia ó no á beneficio de inventario, por todo lo que falla: que debe de condenar y condena á la heredera del difunto D. José Alonso, al pago de los 1,056 rs. 11 mrs., que por razon de soldadas adeuda á su criada Maria Carrero y se previene al procurador Torrado, que en el término de una audiencia reintegre con el competente el papel de pobres de que ha usado. Y por esta su sentencia definitivamente juzgando sin hacer especial condenacion de costas, asi lo pronuncia manda y firma de que yo escribano doy fé.=José Domingo Llera.= Antemi, Juan Rivas y Aren. Y para su publicidad en conformidad á lo dispuesto en el art. 1,190 de la ley de enjuiciamiento civil. Firmo el presente en Bande Noviembre 23 de 1857.=*José Domingo Llera.*= D. S. O., *Juan Rivas y Aren.*

IDEM.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Veloso (a) Cocinero, vecino de Santiago de Rubiás de los Mistos, alcaldia de Calvos de Randin, partido de Ginzo de Limia, Juan Antonio Gonzalez conocido con el sobro nombre de Correo de Bande y vecino de Mugueimes en la parroquia y alcaldia de Muiños, José Abelorio del pueblo de Rechan, el llamado Señorito y su criado Juan el de los Becerros, vecinos los tres últimos del inmediato reino de Portugal, á fin de que dentro del término de treinta dias contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se presenten en la cárcel pública de este partido á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que estoy siguiendo sobre robo ejecutado á D. Alejo Lopez Monteagudo, cura párroco de San Martin de Araujo, la noche del 31 de Marzo último; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo encargo á las autoridades de la misma la captura de dichos sugetos y remision á este juzgado en el caso de ser habidos, ofreciéndome al tanto en iguales casos.

Dado en Bande á 26 de Noviembre de 1857.=*José Domingo Llera.* =D. S. O., *Juan Rivas y Aren.*

Señas de Manuel Veloso.

Estatura cinco pies, pelo y barba canela, ojos garzos, color rojo, edad sobre unos 37 años, bastante robusto; vestia chaqueta de paño azul, pantalon de cuti de diferente color, zapatos de cuero; tiene un poquito los labios gruesos.

Id. de Juan Antonio Gonzalez.

Alto, edad 46 años, buen color, con patilla cerrada; viste pantalon de paño somonte castaño, chaqueta de paño azul, chaleco id., sombrero de ala larga, calza zapatos; imposibilitado del brazo derecho.

Id. de José Abelorio.

Estatura alta, edad de 28 á 30 años, barba cerrada y negra con alguna patilla, cara redonda, color bueno, cuerpo grueso; vestia un pantalon de cuti azul, chaqueta de tela roja, chaleco, sombrero redondo de paño negro y calzaba zapatos.

Id. de Juan el de los Becerros.

Estatura regular, edad 26 años, cara y cuerpo regular, color moreno, barba cerrada negra, pantalon y chaqueta de tela, sombrero redondo de paño negro y zapatos.

Id. del Señorito.

Estatura alta, edad 40 años, color bueno, cuerpo grueso, barba y pelo negro con alguna patilla, pantalon de paño, zamarra de pieles negras, sombrero redondo y blanco y zapatos.

Idem de Lalin.

El Licenciado D. Juan Vidal, juez de primera instancia del partido de Lalin, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisca Castro, vecina de S. Juan de Toiriz, en este partido, y á Antonio Quintela, de S. Cristóbal de Pezobre en el de Arzúa, contra quien en dicho mi juzgado se sigue causa criminal de oficio por atribuirse les cómplices en el hurto de dos vacas á Rafael Vila de la expresada de Toiriz, la noche de 4 de Junio último, para que se presenten en la cárcel pública de este partido en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este llamamiento en el Boletin oficial, á responder á los cargos que le resultan en dicha causa: que haciéndolo asi, se les oirá y hará justicia; y no verificándolo en dicho término se seguirá la causa en su rebeldia y los autos y diligencias que en la misma se dictáren les pararán el mismo perjuicio que si se hiciesen en sus personas. Y siempre que fueren habidos, disponer su captura y ponerlos á disposicion de este juzgado. Y en virtud de lo acordado en providencia del dia de ayer expido el presente refrendado del infraescrito escribano con las señas fisonómicas de aquellos.

Dado en la villa de Lalin á 25 de Noviembre de 1857.=*Juan Vidal.* =Por su mandado, *D. Francisco Javier Araujo.*

Señas.

Antonio Quintela.=Estatura 5 pies, pelo castaño oscuro, cejas y ojos idem, nariz regular, barba poblada, cara larga, color bueno, faltoso de dos dientes caninos de la mandibula superior y de 50 años de edad; viste sombrero hongo blanco, chaqueta corta de lana, chaleco de paño negro viejo con remiendos, calzon tambien de lana del pais y zapatos.

Francisca Castro.=Talla regular, cara larga, color trigueño, ojos negros, nariz regular, boca idem, pelo castaño oscuro, de 20 y tantos años de edad; viste zagal y chaqueta de primavera negra, á la cabeza un pañuelo fondo negro con diferente ramazon, un refajo de lana blanco tejido con lino y unos zuecos.

SECCION DE ANUNCIOS.

Se halla de venta la menor de las dos casas recientemente fabricadas en el bárrio nuevo número 17 próximas al campo de la feria. Su dueño reside en la mayor.

ORENSE.—1857.

PEDRO LOZANO.

Imprenta del Boletin oficial.

Calle de S. Pedro, núm. 14.